



MESA DE ENTRADAS



SELLO DE ENTRADAS

11

08

23

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8165/23**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: Eleva Decreto N° 10226/23 Ad Referéndum de este Concejo

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

LAJUNTA EJECUTIVA
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Villa Gobernador Gálvez, 10 de agosto de 2023

Presidente del Concejo Deliberante
Dr. Nicolás Ramírez

**Ref.: Ad referéndum del Concejo Deliberante:
Decreto N° 10226/2023**

Mediante la presente, y cumpliendo con lo expresado en el art. 4to. del Decreto N° 10226/2023, se eleva ad referéndum del Concejo Deliberante, copia fiel del mismo, para su tratamiento y aprobación.

Atentamente.

GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
División de Gestión Pública	
CONCEJO	
Fecha	11
Concejo	08
	2023

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
11 08 2023	
Anotado por	GAUNA
Archivado por	

Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura
Tel. +54 0341 5185712 / secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar
Ing. Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina
www.vggmunicipalidad.gov.ar

SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

2
V. G. GÁLVEZ

DECRETO N° 10226 - 2023

VISTO:

La Ley 2756, Ley Orgánica de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe,

La Ordenanza N° 2.947/2.023 "Autorización para realizar aporte extraordinario al SAMCO".

El Decreto N° 8.598/2023 "Autoriza a abonar aporte extraordinario al SAMCO"

El Decreto N° 1.874/2023 "El Concejo Deliberante autoriza la prórroga, por 6 meses, y ajuste por inflación del valor económico del monto del aporte extraordinario al SAMCO de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez", y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2.947/2023 de fecha 07/02/2023 autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un aporte extraordinario al SAMCO de nuestra ciudad, por el plazo de 6 meses, y por un monto de \$ 300.000.- (Pesos trescientos mil), mensuales. Que en función de ello, en fecha 15/02/2023 se dictó el Decreto Municipal N° 8.598/2023 autorizando dicho aporte desde el mes de Febrero inclusive.

Que dada la imperiosa necesidad del SAMCO de contar con ese aporte extraordinario, a los fines de satisfacer necesidades básicas de salud, mediante Decreto N° 1874/2023 del Concejo Deliberante de fecha 29 de Junio de 2023, se autoriza la prórroga por 6 meses y ajuste por inflación del valor económico del monto del aporte extraordinario al SAMCO de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez".

Que se debe ajustar por inflación el monto del aporte mensual, se considera la variación mensual del índice de precios al consumidor acumulada desde Febrero a Julio 2023 publicada por el IPEC-INDEC, siendo la misma de aproximadamente un 43%, se deberá incrementar el aporte mensual de \$ 300.000 a \$ 429.000.

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular.

VIANA MARCHESIN
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gobor. Gálvez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO 2023



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1 0 2 2 6 - 2 0 2 3

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese a abonar un aporte extraordinario al SAMCO de Villa Gdor. Gálvez de \$ 2.574.000,00 (Pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil), a efectuarse en 6 cuotas mensuales de \$ 429.000,00 (Pesos cuatrocientos veintinueve mil), a partir del mes de Agosto 2023. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N°: 8.03.01.01.05.01.005.006.904398 (Hospital SAMCO Dr. A. Gamen - R.G.) - Requerimiento N° 11405 (periodos 2023).

ARTICULO 3°: Dese conocimiento a la Contaduría General y a la Tesorería General a los fines correspondientes.-

ARTICULO 4°: Elévese el presente Decreto ad referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 8 AGO 2023

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educaación y Cultura

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO 2023

VIVIANA A. MARCHESIN
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez